

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2786629

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM SpA

Santiago, 4 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 138 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 265, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores, especialmente la resolución exenta N° 4.039, de 2014 y la resolución exenta N° 386, de 2019, ambas de la referida Subsecretaría.
- f) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 112.511, de 16.06.2022. Complementado mediante ingreso Subtel N° 21.180, de 25.02.2025.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.
- c) El numeral 1.1.2 de la Escritura Pública de Transacción entre Wom SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín, que indica se deben completar las localidades obligatorias ("LL.OO.") al cien por ciento el 05.03.2026.
- d) El numeral 1.1.5 de la Escritura Pública de Transacción entre Wom SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín, que prioriza la resolución de solicitudes de modificación de concesión indicadas como "urgentes" en Anexo Número tres de la Transacción, entre las cuales se encuentra la que se resuelve en el presente acto.
- e) La modificación de las características técnicas indicadas en el complemento individualizado en el literal a) precedente para la Estación Base "BI9751".
- f) Que la solicitud del literal a) de los Considerando, no altera la Zona de Servicio comprometida en el decreto supremo del literal c) de los vistos y mantiene la excelencia del concurso.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 703-713 MHz y 758-768 MHz, otorgada mediante decreto supremo del literal c) de los vistos, a la empresa Wom SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General

CVE 2786629

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 25-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 138, de 2026.- Modifica concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Wom SpA

Pág.: 12
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada mediante el decreto supremo del literal c) de los vistos, en infraestructura nueva, como se indica a continuación.

Ubicación Estaciones Base												
Nombre	LLOO	Dirección Original	Nueva Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS84)					
							Latitud S.			Longitud O.		
							Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
BI9751	LLOO-205	O-420 S/N	Capilla de Opazo, Puente 7 S/N	A 625 m el Noreste de intersección entre Ruta O-420 y Ruta N-48-O	Florida	Del Biobío	36	48	19,71	72	47	37,51
							36	48	23,77	72	47	29,61

La Infraestructura soporte de los sistemas radiantes se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)
BI9751	Torre Autosoportada	Ninguna	60

2. Apruébese la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio	Observación
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026	Los plazos se encuentran conforme a lo indicado en el numeral 1.1.2 de la Transacción, mencionado en el literal c) de los Considerando.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.